

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

ORDEN DE COMPRA No: No. 79087 FECHA: 05/11/2021

PROVEEDOR: CONFECCIONES PAEZ S.A. NIT: 817.000.830-0

OBJETO: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR: \$ 13.603.506,96
GARANTÍA NÚMERO: 3001344
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 09/11/2021
COMPAÑÍA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2

AMPARO: Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO: \$ 1.360.351
VIGENCIA: Desde el 05/11/2021 hasta el 30/06/2022

AMPARO: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
VALOR ASEGURADO: \$ 2.720.701
VIGENCIA: Desde el 05/11/2021 hasta el 30/06/2022

La presente póliza se verifico en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexado a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La Secretaria de Educación del Departamento Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verifica que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en la Orden de Compra y en consecuencia se aprueban las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución de la misma, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la póliza aquí



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 2

señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


MARILUZ ZULUAGA SANTA
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Educación Departamental

Transcribió: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario 
 Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Profesional Contratista 
 Amalfi Liliana Grueso Estacio – Jefe Oficina Asesora Jurídica 



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 9	MES 11	AÑO 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 21531875-CONFECCIONES PAEZ S A										NIT 817.000.830-0						
DIRECCIÓN KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA										TELÉFONO 6933329						
ASEGURADO 8027-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA										NIT 890.399.029-5						
DIRECCIÓN KR 6 CL 9 10, CALI, VALLE DEL CAUCA										TELÉFONO 8860000						
EMITIDO EN CALI			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS
TIPO CAMBIO 1.00			8064	4	9	11	2021	5	11	2021	00:00	30	6		2022	00:00
CARGAR A: CONFECCIONES PAEZ S A								FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$4,081,052.00					

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT:

890.399.029-5

Prima

1 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO

2,720,701.00

SI

05/11/2021 30/06/2022

15,000.00

2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1,360,351.00

SI

05/11/2021 30/06/2022

15,000.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 79087 RELATIVO AL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y-O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO:

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA - NIT 890.399.029

CARRERA 7 CALLES 9 Y 10 - SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

**

PAGARÉ CONFEPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****30,000.00

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****5,700.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****35,700.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/11/2021 21:27:58

Ing. Carolina F.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				4749	3	MUSA LTDA MUNERA SAL	



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 9 MES 11 AÑO 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR 21531875-CONFECCIONES PAEZ S A DIRECCIÓN KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA			NIT 817.000.830-0 TELÉFONO 6933329		
ASEGURADO 8027-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DIRECCIÓN KR 6 CL 9 10, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.399.029-5 TELÉFONO 8860000		
EMITIDO EN CALI MONEDA Pesos TIPO CAMBIO 1.00	CENTRO OPER 8064	SUC. 4	EXPEDICIÓN DÍA 9 MES 11 AÑO 2021		
			VIGENCIA DÍA 5 MES 11 AÑO 2021 A LAS 00:00		
			DÍA 30 MES 6 AÑO 2022 A LAS 00:00		
			NÚMERO DE DÍAS 237		
CARGAR A: CONFECCIONES PAEZ S A			FORMA DE PAGO 1. CONTADO		
			VALOR ASEGURADO TOTAL \$4,081,052.00		

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT:

890.399.029-5

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO

2,720,701.00

SI

05/11/2021 30/06/2022

15,000.00

2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1,360,351.00

SI

05/11/2021 30/06/2022

15,000.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 79087 RELATIVO AL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y-O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO:

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA - NIT 890.399.029

CARRERA 7 CALLES 9 Y 10 - SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

**

PAGARE CONFPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****30,000.00

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****5,700.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****35,700.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiniendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/11/2021 21:27:58

Ivy Carolina P.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				4749	3	MUSA LTDA MUNERA SAL	30.00% 9,000.00

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3001344

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$30,000.00	\$5,700.00	101746335-CONFECCIONES PAEZ S A

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
09/11/2021	\$*****0.00	\$*****30,000.00	\$*****5,700.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y CONFECCIONES PAEZ S A

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$35700.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/11/2021	\$*****0.00	\$*****30,000.00	\$*****5,700.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001344	CUMPLIMIENTO	0	\$4,081,052.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 09 días del mes de noviembre de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

VERIFICA LA VALIDEZ DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO



Verificación válida

En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 2021 de la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, podrás verificar la validez, idoneidad y suficiencia de las garantías que amparan los contratos estatales.

Tipo de producto	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
Número de póliza	3001344
Número de certificado	000001
Tomador	CONFECCIONES PAEZ S A
NIT tomador	8170008300
Asegurado	CONFECCIONES PAEZ S A
NIT asegurado	8170008300

Dirección Casa Matriz: Calle 52946
57 #9-07

Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm
Línea gratuita: 01 8000 910 554
Bogotá: 601 348 7555
#345

Enlaces de interes

PQRS
Políticas de
privacidad de la
información

Ley de transparencia
Defensor del consumidor
financiero

Acceso al correo
corportativo
Línea Ética

Aspectos importantes en el contrato
de seguro
Términos y condiciones